

*Consejería*  
**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo número 001 de 2022 Senado – 269 de 2022 Cámara: “Por el cual se modifica el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia”, el cual quedará así:

Artículo 1°. Modifíquese el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

Artículo 65. El Estado garantizará de manera adecuada y progresiva el derecho a la alimentación y nutrición adecuadas, salvaguardando la interculturalidad del Estado colombiano y sus comunidades y, a estar protegido contra el hambre, la desnutrición, la malnutrición y otras formas de vulneración y violación de ese derecho. Así mismo, promoverá condiciones de seguridad, y soberanía alimentaria en el territorio nacional. El acceso al agua hará parte fundamental del derecho a la alimentación, como elemento esencial para el sostenimiento de la vida.

La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de la economía, familiar, campesina, étnica, comunitaria y popular, de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales, agroindustriales y/o comerciales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física, vías terciarias y adecuación de tierras.

De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad, así como las prácticas agroecológicas con el propósito de incrementar la biodiversidad y la disponibilidad de alimentos reales acorde a las condiciones ecológicas de los territorios.

Cordialmente

  
**ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ**  
Senadora de la República

  
*23 marzo 2023*

Ana.espitia@senado.gov.co  
Carrera 7 No. 8 62 Edificio Nuevo del Congreso  
Oficina 707B  
Telefono: (601) 3823000 Ext 3770